

SESION COMITE EJECUTIVO N° 14 (N° 2.382)

7 de noviembre de 1973

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Sr. Carlos Vío, Vicepresidente  
Coronel Carlos Molina, Gerente General  
Sr. Fernando Coloma, Fiscal  
Sr. Eugenio Mandioła, Gerente Secretario General  
Sr. José L. Zabala, Gerente de Estudios  
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno  
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General  
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente  
Sr. Pedro Buvinic, Ayudante Vicepresidente  
Versión taquigráfica: M. Cecilia Martínez.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Telegramas Circulares	N°s. 809 al 815 y 817 al 821
Cartas Circulares	N°s. 95 al 98
Circulares	N°s. 1133 al 1136

GERENCIA DE OPERACIONES. - Ratificación. -

Conforme a la autorización del Comité Ejecutivo a la Gerencia de Crédito Interno, se ratifican las siguientes operaciones:

Minutas N°s. 1 y 2 del Depto. de Programación y Análisis Financiero, entre el 22 de octubre y el 3 de noviembre de 1973.

Créditos por administración delegada de fondos al área social, mixta, privada y Universidad Católica cursados entre el 22 y el 27 de octubre de 1973.

Préstamos Warrants autorizados entre el 22 y el 27 de octubre de 1973.

Créditos aprobados por el Comité de Operaciones entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 1973.

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. - Cancelación gastos  
Oficina Comercial en Londres. -

El Gerente Secretario informa que SOQUIMICH, en representación de su filial Nitrate Corp. of Chile Ltd., está solicitando se le cancele la suma de £ 7.555,65, que corresponde a gastos en que incurrió la Oficina Comercial de Chile en Londres.

Agrega que no existe un convenio suscrito entre el Banco Central y SOQUIMICH y solamente se tienen algunos antecedentes. Esta Empresa ha manifestado que las conversaciones que sostuvieron en Chile fueron con los Sres. Alfonso Inostroza y Antonio Tavantzis, quienes tenían la representación del Banco Central. Adicionalmente a estas conversaciones, solamente existe una carta de fecha 3 de septiembre pasado dirigida por el señor Inostroza en Londres a Nitrate Corp., en que hace referencia a entrevistas sostenidas con el Gerente de SOQUIMICH en Santiago, donde se convino un servicio de teléfonos, télex, máquinas, etc., para el desenvolvimiento de la Oficina; todo lo cual será cargado a la Sociedad Química y Minera de Chile para posterior reembolso del Banco Central. Indica además el señor Inostroza en la carta a que se ha hecho mención, que se estaba preparando un convenio que se firmaría en Santiago.

Además existe una comunicación del señor Edgardo Floto, representante del Banco Central de la Oficina del SEREX en Londres, en que también se hace referencia a estas conversaciones y a algunos pagos que se debían efectuar.

El señor Mandiola indica que legalmente no correspondería el pago que está solicitando SOQUIMICH, pero indudablemente el Banco está comprometido puesto que las conversaciones que se han mencionado son de hace bastante tiempo. Asimismo en Acuerdos de Directorio figuran las designaciones de los Sres. Inostroza y Tavantzis en la Oficina que se crea en Londres.



El General Cano hace ver la conveniencia de remitir a la Fiscalía del Banco todos los antecedentes relativos a los gastos en que incurrió la Oficina Comercial de Chile en Londres, con el objeto de que informe si procede o no su cancelación.

Así se acuerda.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. - Préstamo. -

El señor Eugenio Mandiola expresa que desde el año 1972 se ha estado otorgando a la CORFO préstamos con Letras en dólares, para su financiamiento, ascendiendo al 31 de octubre a la suma de US\$ 67.485.197,66.

Dichos préstamos se realizaban devengando intereses correspondientes a la tasa interbancaria de Londres, para el eurodólar por créditos a 90 días, que fluctúan desde el 4,6875% al 11,75%, existiendo 26 tasas diferentes.

Al 30 de octubre de 1973 la CORFO adeuda al Banco Central, por concepto de intereses, la suma de US\$ 4.800.379,92.

Con el fin de hacer más expedita la contabilización y cobro de los intereses, se solicita del Comité Ejecutivo se apruebe un préstamo con letras a 180 días por el valor de los intereses y, al mismo tiempo, se fije una sola tasa de interés para todos los préstamos otorgados y por otorgar a la CORFO, del 7% anual, tasa que cuenta con la aprobación del Jefe del Depto. de Estudios.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda conceder un préstamo por US\$ 4.800.379,92 a la Corporación de Fomento de la Producción, a 180 días plazo y al 7% de interés anual, destinado a cancelar los intereses que adeuda hasta el 30 de octubre de 1973 por créditos concedidos por el Banco Central.

Al mismo tiempo y con el objeto de regularizar las operaciones que mantiene la CORFO en préstamos con letras en dólares

en nuestra Institución, se resuelve fijar una tasa de interés única de un 7% anual para los créditos otorgados y por otorgar a dicha Corporación.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

BANCO OSORNO Y LA UNION. - Crédito por mandato para empresas alemanas. -

El Gerente de Crédito Interno señor Rafael Riesco expresa que en Sesión de Directorio N° 2.337 se aprobó un crédito para las empresas alemanas [REDACTED], [REDACTED] por E° 285 millones, destinado a negociación de la deuda pactada con los Bancos Alemanes.

Se aprobó inicialmente un crédito a dos años, los primeros seis meses serían sin intereses y después 12% el primer semestre y un interés variable los semestres siguientes. Se operó con el Banco Osorno y La Unión a través de un mandato en que intervino Fiscalía. Este mandato fue modificado con posterioridad por el Presidente y Gerente General subrogante sin que participara el Banco Osorno, que estaba operando el crédito.

El problema actual es que se varió la tasa de interés inicial que se había aprobado en el Acuerdo de Directorio y variaron las condiciones del crédito sin que se hiciera un nuevo Acuerdo y se dejó de cobrar prácticamente una tasa de interés por el período que se otorgó esta operación de cambio, que fue desde el 1° de octubre de 1972 al 28 de febrero de 1973.

Al cobrarseles a estas empresas el primer semestre indicaron que se estaba cobrando de menos.

Se trata de una cifra bastante alta de intereses y para



poder normalizar esta operación sería necesario que el actual Comité Ejecutivo ratificara los plazos y amortizaciones acordadas en dichos Convenios, lo que tendría que ser a un año renovable, porque las deudas aparecen hasta el 1° de abril de 1975.

Se acuerda solicitar a la Fiscalía del Banco un informe sobre esta materia.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION. - Crédito. -

El Gerente Secretario manifiesta que el Directorio en Sesión N° 2.368, celebrada el 29 de agosto de 1973, otorgó a la Caja Autónoma de Amortización una línea de crédito equivalente a US\$ 250.000.000 calculados al tipo de cambio de E° 25 por dólar o el equivalente en otras divisas, con el objeto de destinarlos a enterar en el Banco Central los depósitos del 100% del contravalor en escudos de los vencimientos de obligaciones del sector público, de acuerdo con los convenios de renegociación de la deuda externa.

La tasa de interés por el uso de la línea es del 0,001%. Este crédito debió ser instrumentalizado en un convenio que debieron firmar el Banco Central y la Caja de Amortización. No obstante que el referido crédito no se documentó, la línea operó hasta el monto de E° 4.352.408.165,25, esto es, el equivalente de US\$ 174.096.060,10 por dólar.

Se solicita del Comité Ejecutivo la ratificación de todo lo obrado entre estas dos Instituciones entre el 29 de agosto y 16 de octubre de 1973 y que el margen no utilizado en la línea de crédito, US\$... 75.903.939,90, a E° 25 por dólar, se reajustará en el mismo porcentaje de aumento del alza del tipo de cambio de E° 25 a E° 280 por dólar, por lo que la cantidad de moneda corriente que el Banco otorgaría a la Caja de Amortización sería de E° 2.125.310.317,20.

Se indican las demás condiciones de esta línea de crédito.



El Comité Ejecutivo acuerda ratificar lo obrado entre el Banco Central de Chile y la Caja Autónoma de Amortización entre el 29 de agosto y el 16 de octubre del presente año y relacionado con un crédito equivalente a US\$ 250.000.000.- calculado al tipo de cambio de E° 25 por dólar o su equivalente en otras divisas, otorgado a dicha Caja en Sesión de Directorio N° 2.368, celebrada el 20 de agosto de 1973.

Se resuelve al mismo tiempo que el margen no utilizado en la línea de crédito, que asciende a US\$ 75.916.719,64, a E° 25 por dólar, se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que experimente el alza de tipo de cambio de E° 25 a E° 280 por dólar. Esta equivalencia regirá en el futuro a la línea.

En consecuencia, la cantidad de moneda corriente que el Banco Central otorga en crédito a la Caja de Amortización es de E° 21.256.681.499,20. Dicha suma se reajustará automáticamente en el porcentaje de variación que experimente el dólar, moneda norteamericana, en el denominado mercado bancario, cada vez que ésta sea reajustada por un acuerdo de Comité Ejecutivo del Banco Central.

La tasa de interés, por el uso de esta línea, será del 0,001% anual, que se pagará por semestre calendario vencido, calculado sobre el monto y días de su empleo.

El plazo de vencimiento de esta línea será el último día de cada semestre calendario, pero se entenderá renovado automáticamente por períodos semestrales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante comunicación que deberá enviar a la otra con 30 días de anticipación a lo menos.

En todo caso, y sin perjuicio del plazo establecido precedentemente, la Caja Autónoma de Amortización deberá restituir las cantidades giradas y puestas a su disposición en la cuenta que se abra a su nombre en el Banco Central, tan pronto como dicha Caja hubiere firmado los correspondientes acuerdos bi-laterales de renegociación



con los países, organismos, bancos o proveedores extranjeros acreedores, en los montos equivalentes a las deudas con dichos acreedores.

Este crédito deberá ser instrumentalizado mediante convenio que se suscribirá entre el Banco Central y la Caja Autónoma de Amortización.

CASA DE MONEDA DE CHILE

a) Orden de impresión. -

Se solicita la autorización del Comité Ejecutivo para impartir a la Casa de Moneda la orden de impresión de 16 partidas de billetes de E° 5.000.-, por un valor de E° 48.000.000.000.-

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de impresión de billetes:

Billetes de E° 5.000.-	16 partidas de E° 5.000.-
	Serie A.1    A.24
	N°s. 000.001 al 400.000
	Valor: E° 48.000.000.-

b) Anticipo. -

El Gerente Secretario manifiesta que, a pesar de que cuenta con autorización para conceder anticipos a la Casa de Moneda, por estar ésta excedida en E° 57.129.123,04, somete a consideración del Comité Ejecutivo la solicitud de un anticipo por E° 50.000.000.-, de acuerdo a la ley 11.543, que destinaría a pagar diferencias de cambio por aperturas de crédito de importaciones de pigmentos, rodamientos, etc.

El Comité Ejecutivo acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo de E° 50.000.000.-, en conformidad a la Ley N° 11.543, destinado a pagar diferencias de cambio producidas en las aperturas de crédito correspondientes a las importaciones de pigmentos, rodamientos, tricloroetileno, batista y goma good year.

DEROGACION INSTRUCCIONES BANCOS

El Gerente señor Mandiola informa que se ha recibido una carta del Banco Sud Americano por la que solicitan autorización para la contratación de personal para esa Institución.

Esto se debe a que con fecha 6 de febrero ppdo., el Comité Ejecutivo de esa época, formado por los señores Inostroza, Fazio y Barrios impartió instrucciones en el sentido que las empresas bancarias deberían abstenerse de efectuar sin consulta y aprobación previa de esta Institución, adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, compra de vehículos, contratación de nuevo personal, etc.

Sobre el particular, se acuerda dejar sin efecto la comunicación de fecha 6 de febrero de 1973 dirigida a los bancos del país por el Comité Ejecutivo anterior y en la que daban instrucciones para que las instituciones bancarias se abstuvieran de efectuar sin consulta y aprobación previa de dicho Comité, adquisiciones y enajenaciones de inmuebles, nuevas construcciones, compra de vehículos, etc.; contratación de nuevo personal, como asimismo considerar aumentos de remuneraciones o asignaciones de cualquier naturaleza para los funcionarios de esas entidades bancarias.

PERSONAL. -

a) Término de Contrato. -

El Comité Ejecutivo acuerda poner término al Contrato de Trabajo de la Sra. Elena Cerrutti B., con jubilación e indemnización por años de servicio, con fecha 31 de diciembre de 1973.

b) Reincorporación. -

El Comité Ejecutivo acuerda dejar sin efecto el término de contrato de los siguientes funcionarios:



M. Luisa Duerr R.  
M. Elena Inostroza M.  
Alejandro Gallegos M.  
Marcela Torres E.  
Juanita Doren N.  
Isabel Encina M.  
Irma Toledo A.  
Hugo Córdova S.  
Germán Sandoval S.  
Ismelda Quitral P.  
Hugo Quitral P.  
Roberto Vergara R.  
Gabriel González S.  
Jorge L. Rossi P.  
Carmen Fuenzalida V.  
Olga Arruez G.  
Julio Muñoz B.  
Juan H. Aravena M.  
Luis Benavente B.  
Sergio Salvo G.  
Elena Bustamante S.  
Raúl Zapata Q.  
M. Eugenia López M.

Danilo Rivas Z.  
Isaac Telias E.  
Renato Montero C.  
José Elías Ramos L.  
Francisco De Souza Da S.  
Margarita Valenzuela F.  
Oscar Saavedra C.  
Mario Grage D.  
Enrique Huerta C.  
Gonzalo Cuadra F.  
Fernando Gajardo M.  
Myriam Videla N.  
Eulogio Silva M.  
José Benítez V.  
José González R.  
Fernando Tapia Y.  
Robinson Miranda F.  
Manuel Leyton E.  
Hernán Orellana C.  
Iván Márquez M.  
Gabriel Gasic B.  
Ana R. Rojas P.

c) Trasposos de Planta. -

El Comité Ejecutivo acuerda efectuar los siguientes  
trasposos de planta, a contar desde el 1° de octubre de 1973:

SALE

ENTRA

Planta Secundaria Com. Comerc. Ext.

Planta Secundaria

Grado 15

Grado 15

Agustín del C. Berríos F.    Portero    Agustín del C, Berríos F.

Grado 17

Grado 17

Nelson L. Burgos F.	Portero	Nelson L. Burgos F.
Oswaldo W. Díaz A.	Portero	Oswaldo W. Díaz A.
Patricio Escobar P.	Portero	Patricio Escobar P.
Belisario Herrera N.	Portero	Belisario Herrera N.
Francisco A. Jeria R.	Portero	Francisco A. Jeria R.
Víctor M. Martínez F.	Portero	Víctor M. Martínez F.
José M. Ruz J.	Portero	José M. Ruz J.
Andrés Saez A.	Portero	Andrés Saez A.
Leonel V. Santibáñez M.	Portero	Leonel V. Santibáñez M.
Higinio Sierra M.	Portero	Higinio Sierra M.
Rubén Villagrán R.	Portero	Rubén Villagrán R.

Además se resuelve autorizar un permiso por tres meses sin goce de remuneraciones al señor Alejandro Pérez M., a contar del 1° de noviembre y hasta el 31 de enero de 1974.

Asimismo se toma nota que el abogado de la Oficina de Valparaíso, señor Jaime Velasco V., ha sido nombrado por Decreto N° 1 del 15 de septiembre de 1973, Fiscal de la Corporación del Cobre, por lo que se acuerda otorgarle un permiso sin sueldo, por el período en que permanezca en dicho cargo.

Se levanta la Sesión.

